

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 123 del Reglamento General de Recaudación y en la forma prevista en el art. 112 de la Ley General Tributaria, no habiendo sido posible practicar notificación personal al deudor, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta administración, de acuerdo con lo señalado en el citado art. 112 se procede a efectuar notificación mediante el presente anuncio. Se advierte al deudor que podrán comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue en un plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que concluya el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

RECURSOS: Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Fraga, a 2 de septiembre de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, Natalia Briz Tobajas.

OFICINA DE JACA

5414

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE INMUEBLES

La recaudadora de Tributos Locales de la Oficina de Jaca hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Oficina de Recaudación a mi cargo, motivado por débitos reglamentariamente apremiados por la Tesorería de la Diputación que luego se detallan, he dictado con fecha de 26 de agosto de 2004 la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO.- Tramitándose en esta oficina a mi cargo expediente de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y ordenado por providencia de fecha de 25 de agosto de 2004 el embargo de sus bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 131 de la Ley General Tributaria y 110 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se detalla por los descubiertos que igualmente se indican:

Nombre del deudor: Electroacústica Pirineos SA

Domicilio: Av Juan XXIII, 23 22700- Jaca.

NIF: A 22.100.515

NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana.

TERMINO MUNICIPAL: Jaca.

SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN: Local en semisótano con acceso por calle Universidad de ciento doce con sesenta y cinco metros cuadrados. Linda: Frente, calle Universidad, derecha, paso; izquierda, local de comunidad y fondo, Jacetania de Aparatos Recreativos. INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Tomo 930, Libro 106, Folio 125, Finca 9.682 del Registro de la Propiedad de Jaca.

DERECHOS DEL DEUDOR: Pleno dominio.

IMPORTE DE LOS DÉBITOS: 1.257,21 euros, intereses y costas a liquidar.

CONCEPTO Y AÑO DE LOS DÉBITOS: TASAS año 2000 e IBI URBANA año 2000 a 2002.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Jaca (art. 125.1).

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 art. 124 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), notifíquese esta diligencia al deudor y en su caso al cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, y herederos, cuando sean conocidos, requiriéndoles al propio tiempo la entrega de títulos de propiedad.

Expídase, según previene el artículo 125 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, interesando además que se libre certificación de las cargas que figuran en el Registro sobre cada finca, con expresión detallada de las mismas y de sus titulares y domicilios, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes como disponen los artículos 139 y siguientes con remisión del expediente a la Tesorería de la Excelentísima Diputación Provincial de Huesca, para que dicte en su momento acuerdo de enajenación mediante subasta pública".

Y no encontrándose el deudor en su domicilio actual, resultando actualmente en paradero desconocido o habiendo rehusado la recepción de la notificación, se hace público, conforme a lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación y art. 105.6 de la Ley General Tributaria, debiéndose tener por notificados los deudores, sus cónyuges, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, mediante el presente anuncio.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto.

Podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente en el que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento.

Jaca, a 31 de agosto de 2004.- La recaudadora, Esther Vizcarro Lles.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

5586

Resolución de 3 de septiembre de 2004, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Fraga (Huesca) por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo adscrita a la biblioteca de Litera, Grupo D, (fijo-discontinuo y tiempo parcial) vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo adscrita a la biblioteca de Litera, Grupo D, Nivel 14 (fijo-discontinuo y a tiempo parcial), vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga, con arreglo a las siguientes:

Bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo adscrita a la biblioteca de Litera, Grupo D, Nivel 14 (fijo-discontinuo y a tiempo parcial) vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar administrativo adscrita a la biblioteca de Litera (Barrio de Litera de Fraga y biblioteca Municipal), Grupo D, Nivel 14 (fijo-discontinuo y a tiempo parcial), vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Fraga.

SEGUNDA. Naturaleza del contrato.

Contrato laboral de carácter indefinido fijo-discontinuo (durante el curso escolar: Orientativo 9 meses) modalidad de tiempo parcial, con una jornada laboral de 20 horas semanales.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en el concurso oposición será necesario:

- Ser ciudadano/a de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones.
- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

2.- Dichos requisitos deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

CUARTA. Instancias.

1- Las instancias, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones que se exigen en la Base Tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde del M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de Fraga y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Paseo Barrón nº 11) o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado.

2- A la solicitud se acompañará la documentación siguiente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Titulación exigida.

c) Acreditación de los méritos alegados.

QUINTA. Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y se publicará en el B.O.P. concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

SEXTA. Tribunal calificador.

El tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Diputación General de Aragón.

Un concejal de entre los restantes grupos políticos.

Un técnico designado por la Alcaldía.

Un vocal designado por los representantes de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El nombramiento de los miembros del Tribunal se hará público en el tablón de Edictos de la Corporación de la Ciudad de Fraga, con la lista de admitidos y excluidos y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz pero no voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de actuar, y los aspirantes podrán recusarlos en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, cuando concurren las circunstancias previstas en el art 28 de la LRJAP y PAC de 26 de noviembre de 1992.

SÉPTIMA. Desarrollo del concurso-oposición.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el que establezca con carácter general para la Administración del Estado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Podrán realizarse conjuntamente en una misma sesión, más de un ejercicio de la fase de oposición.

OCTAVA. Proceso de selección.

Fase de Concurso.- No tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes. La fase de concurso será tomada en cuenta en el momento de haber superado la fase de oposición. En todo caso, a petición del tribunal y en el plazo y condiciones que éste decida, se podrán realizar las comprobaciones o verificaciones oportunas.

La valoración de los méritos se hará con arreglo al siguiente baremo:

B) Méritos relativos a la experiencia laboral, hasta una puntuación máxima de 2 puntos:

Experiencia de trabajo por servicios prestados como Auxiliar Administrativo, de biblioteca o Administrativo en plaza de igual o análoga especialidad en la administración municipal, se valorará a razón de 0,1 punto por mes acreditado, hasta un máximo de 2 puntos.

Experiencia de trabajo por servicios prestados como Auxiliar Administrativo, de biblioteca o Administrativo en plaza de igual o análoga especialidad en otras Administraciones y organismos públicos, se valorará a razón de 0,1 puntos por mes acreditado, hasta un máximo de 1 puntos.

La justificación de estos méritos deberá acreditarse mediante certificación oficial o fotocopia del contrato o nombramiento.

C) Méritos relativos a la formación y estudios.- El Tribunal valorará los títulos, diplomas relacionados con las tareas a desempeñar en la plaza objeto de esta convocatoria hasta un máximo de 1 punto, impartidos por Organismos Públicos en la siguiente forma:

Entre 10 y 30 horas de duración: 0,08 puntos.

Entre 31 y 60 horas de duración: 0,16 puntos.

Más de 60 horas: 0,33 puntos.

Fase de Oposición. Consistirá en los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer Ejercicio. Consistirá en contestar, por escrito, 25 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre el programa que figura en el Anexo I (Temas del 1 al 6) de estas bases, en un tiempo máximo de 15 minutos. El Tribunal, antes del inicio del ejercicio, podrá determinar una penalización por aquellas respuestas mal contestadas, no pudiendo en ningún caso penalizarse aquellas respuestas que se dejaron en blanco.

Segundo Ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito y en un tiempo máximo de una hora, un tema elegido por el aspirante entre dos propuestos por el Tribunal de entre los temas incluidos en el programa que figura en el Anexo II (Temas del 7 al 20) de estas bases.

Tercer Ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal, relacionados con el contenido de los temas incluidos en el programa que figura en el Anexo I y II (Temas del 1 al 20) de estas bases.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de calculadora, textos legales, no admitiéndose libros de casos prácticos, formularios y apuntes personales.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por los aspirantes, valorándose la capacidad de análisis y la explicación razonada de los conocimientos teóricos en la resolución del supuesto o supuestos prácticos planteados. Finalizada la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con el supuesto o supuestos prácticos desarrollados, por un periodo de 15 minutos.

NOVENA. Calificación.

Los ejercicios de la oposición tendrán carácter obligatorio y eliminatorio y cada ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación definitiva de cada ejercicio. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de Edictos de la Corporación. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las calificaciones obtenidas en el conjunto de las fases. En el caso de igual puntuación podrá realizarse una prueba complementaria por el Tribunal, sobre aspectos propios de la plaza convocada.

DÉCIMA. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la correspondiente propuesta de contratación.

El aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados y sin requerimiento previo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y admisibilidad exigidos en esta convocatoria que se detallan a continuación:

1.- Fotocopia del documento nacional de identidad compulsada.

2.- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

3.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de funciones que correspondan a la plaza ofertada.

Si el aspirante propuesto no presenta la documentación dentro del plazo señalado, salvo casos debidamente justificados, no podrá ser contratado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones que a este se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en de que pudiese haber incurrido por falsedad en su solicitud. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del siguiente de la lista.

La persona propuesta deberá dar cumplimiento dentro del plazo de tres días, o de un mes para el caso que resida fuera de la localidad, a lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de noviembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y el art. 13 del R.D. 598/85, de 30 de abril. Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente procederá a la formalización del contrato correspondiente.

UNDÉCIMA. Periodo de Prueba.

Se establece un periodo de prueba de dos meses, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

DUODÉCIMA. Incidencias. Impugnación y supletoriedad.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Para lo no previsto expresamente en las bases de esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Legislación sobre Régimen Local, Legislación Básica del Estado en Materia de Función Pública, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás normas de Derecho Administrativo que puedan ser de aplicación.

PROGRAMA:**ANEXO I:**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: Concepto y características. Estructura y contenido. Los Derechos fundamentales y Libertades Públicas.

TEMA 2.- La Administración Local. Entidades que la integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 3.- El municipio: Concepto y elementos esenciales.

TEMA 4.- El municipio: Organización municipal y estudio de sus órganos. Competencias.

TEMA 5.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones, votaciones y acuerdos. Actas. Certificados de acuerdos.

TEMA 6.- El procedimiento administrativo local: Concepto, principios y fases.

ANEXO II:

TEMA 7.- La lectura en nuestra sociedad. El poder y el placer de leer.

TEMA 8.- La biblioteca pública municipal. Definición, espacios y funciones y servicios que debe ofrecer.

TEMA 9.- La colección de la biblioteca pública: Criterios generales para la selección y adquisición de sus fondos. El circuito del libro desde su adquisición hasta que se pone a disposición del lector en las distintas secciones de la biblioteca.

TEMA 10.- Catalogación y clasificación de los fondos. La Biblioteca informatizada.

TEMA 11.- Acceso a los fondos en la biblioteca pública municipal. El servicio de préstamo.

TEMA 12.- La información en la biblioteca pública municipal. Atención al público y servicios de información a la comunidad. La información local y municipal.

TEMA 13.- La formación de usuarios en la biblioteca pública municipal. Visitas guiadas, formación continua con otras instituciones (colegios, institutos, asociaciones...) Recursos de información y ayuda al lector, guías de uso, boletines bibliográficos.

TEMA 14.- La sección de adultos y la sección infantil en la biblioteca pública municipal. Espacios, fondos, ordenación y servicios. Principales editoriales y colecciones de libros para adultos/as y para niños/as.

TEMA 15.- El servicio de referencia: Materiales que conforman la colección. Características y criterios de selección. El bibliotecario de referencia. Funciones.

TEMA 16.- Las publicaciones periódicas en la biblioteca pública municipal. Criterios de selección y tratamiento técnico. Formas de acceso a su contenido. Las revistas digitales. Principales revistas culturales en la actualidad.

TEMA 17.- Los audiovisuales en la biblioteca pública municipal. Sección de fonoteca y videoteca. Criterios de selección. Catalogación, clasificación y presentación de estos materiales.

TEMA 18.- Actividades de dinamización, promoción del libro y de la lectura en la biblioteca pública municipal. Dinamización de las distintas secciones.

TEMA 19.- La biblioteca pública municipal como centro de gestión cultural. Dinamización externa.

TEMA 20.- Introducción a Internet, principales servicios y aplicaciones para los usuarios de la biblioteca. Navegación y búsqueda de información.

En Fraga, a 3 de septiembre de 2004.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

AYUNTAMIENTO DE GRAUS

5587

EDICTO

Por D. Luis Miranda Pascual, se ha solicitado la Licencia municipal para la Instalación y puesta en funcionamiento de una explotación ganadera de 300 plazas de ovino de carne, con emplazamiento en Partida de Cabanetas, de Graus, Polígono 6, parcela 311.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás disposiciones y normativas complementarias, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito en la Secretaría Municipal, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Graus, a 30 de agosto de 2004.- El alcalde, Ramón Miranda Torres.

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE BARBUÉS

5598

EDICTO

D. Eduardo González Pérez, con DNI 17.995.186-D, en nombre propio, ha solicitado a esta Alcaldía licencia para explotación de vacuno joven a emplazar en la parcela núm. 240 del polígono núm. 1, del término municipal de Torres de Barbués.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Torres de Barbués, a 7 de septiembre de 2004.- La alcaldesa, Celsa Ana Rufas Acín.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

5600

EDICTO

D. Antonio Otín Cenis, va a llevar a cabo la instalación y funcionamiento de la actividad de: "Legalización y mejora de explotación vacuna" a emplazar en Polígono 504, parcela 1 de Sabiñánigo.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sabiñánigo, a 7 de septiembre de 2004.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

5601

EDICTO

D. José Julián Bellosta Zamora, va a llevar a cabo la instalación y funcionamiento de la actividad de: "Nueva explotación equina de recreo para paseos turísticos en régimen extensivo" a emplazar en el núcleo urbano de Bara.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sabiñánigo, a 7 de septiembre de 2004.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

AYUNTAMIENTO DE ALMUNIENTE

5602

EDICTO

Dª. Mª. Soledad Guayarte Bernal, con DNI 18.016.983-W, en nombre propio, ha solicitado a esta Alcaldía licencia para legalización de balsas de decantación y desecación para tratamiento de purines en explotación porcina de cebo a emplazar en la parcela núm. 10 del polígono núm. 3, del término municipal de Almuniente.

En cumplimiento del artículo 30, núm. 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Almuniente, a 8 de septiembre de 2004.- El alcalde, Joaquín Monesma Delgado.

AYUNTAMIENTO DE SESUÉ

5603

EDICTO

Habiendo solicitado Dª Bénédicté Guettat, en representación de Asociación Guayente, con CIF nº G22014450, y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Afueras, s/n de Sesué, licencia de actividad clasificada y obra mayor de Instalación de un depósito aéreo de 2450 L. de G.L.P. para la Asociación Guayente en su centro El Remós de la C/ Afueras s/n de la localidad de Sesué, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Alfonso Molina Clemente, visado el 8 de marzo de 2004 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Aragón, Delegación de Huesca.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sesué, a 3 de septiembre de 2004.- El alcalde-presidente, José Félix Demur Delmás.